

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C. SALA DE FAMILIA

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001311002220130123702

Causante: Alberto Tamayo Lombana

RESUELVE SOLICITUDES

En relación con los diversos escritos presentados por el señor **ARMANDO LEÓN FUENTES** y su apoderada judicial, se **DISPONE:**

Habida consideración que la competencia de esta Corporación, por lo pronto se limita a la resolución del recurso de queja formulado contra el auto de 29 de agosto de 2022, la solicitud de nulidad elevada por la apoderada del señor **ARMANDO LEÓN FUENTES** (PDF 18, C Tribunal), deberá ser objeto de pronunciamiento por el juzgado de origen, lo que además garantiza la doble instancia. Secretaría, remita copia del anotado memorial al juzgado de origen.

En lo que tiene que ver con el traslado del recurso de queja realizado por parte de la Secretaría de la Sala de Familia y que parece generar inquietud en la apoderada recurrente (PDF 11 y 12), se precisa que ninguna irregularidad se advierte, habida cuenta que se surtió en cumplimiento a lo ordenado en el auto de 12 de octubre de 2022 y a lo previsto en el artículo 353 del Código General del Proceso, y de acuerdo con las constancias secretariales obrantes en el expediente, tuvo lugar el 20 de octubre hogaño y en todo caso, surtió su finalidad como quiera que la apoderada de los demás interesados recorrió el traslado en forma oportuna (PDF 06, C Tribunal), siendo así del todo innecesario ordenar un nuevo traslado.

De otro lado, conforme a la constancia sentada el 11 de noviembre de 2022 (PDF 14), tenga en cuenta la apoderada que el consecutivo que corresponde al



presente trámite es 1100131100-22-2013-01237-**02** y que la totalidad de los memoriales y anexos por aquella remitidos, obran en el expediente digital.

Por último, se recuerda al señor **ARMANDO LEÓN FUENTES** que para intervenir en el asunto debe actuar mediante apoderado judicial o acreditar la calidad de abogado y en todo caso, de considerar que copia de la actuación u otra situación como la anotada en el reciente escrito remitido a esta Corporación por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, debe ser puesta en conocimiento de autoridades penales o dependencias de la rama ejecutiva, así puede hacerlo directamente sin que sea necesaria intervención del suscrito Magistrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f7a989f0ebc7cb8229c95296eb85acfedfaf6f0f6ab5aad1cc0e7643d91744**

Documento generado en 26/01/2023 02:24:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>